

RESOLUCIÓN NÚMERO 01307 DE 2023

(02 Noviembre 2023)

“Por la cual se efectúa la desagregación de recursos adicionados en la cuenta Gastos de Personal del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía – Gestión General, para la vigencia fiscal 2023”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas mediante Resolución No. 40210 del 16 de junio de 2022, Resolución No. 40187 del 6 de febrero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 2276 de noviembre 29 de 2022, se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.

Que mediante Decreto 2590 de diciembre 23 de 2022, se liquida el Presupuesto para la vigencia fiscal 2023, donde se detallan las Apropriaciones y se clasifican y definen los Gastos.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Resolución 2486 de octubre 2 de 2023 “Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal 2023” asignando al Ministerio de Minas y Energía la suma de Cuatro mil ciento tres millones de pesos \$4.103.000.000 para atender requerimientos de nómina de la entidad de la vigencia 2023.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1068 de mayo 26 de 2015 modificado por el Decreto 412 de marzo 2 de 2018 y en aplicación de la resolución 0042 de diciembre 20 de 2019, expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, El Ministerio de Minas y Energía – Gestión General, debe desagregar el valor adicionado para la vigencia 2023, en la cuenta de Gastos de Personal del Presupuesto de Funcionamiento.

Que la subdirectora de Talento Humano del Ministerio de Minas y Energía, mediante comunicación radicada con No. 3-2023-028579 de octubre 23 de 2023, Remitió la distribución de recursos que fueron adicionados mediante resolución 2486 de 2023 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, correspondiente al incremento 2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Efectuar la desagregación de los recursos adicionados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Resolución 2486 de 2023, en la cuenta de Gastos de Personal del Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía - Gestión General, vigencia 2023 de la siguiente manera:

UNIDAD 2101 01 – GESTION GENERAL

TIPO	CTA	SUBC	OBJ	ORD	SUBOR	REC	DESCRIPCIÓN	CONTRACREDITO	CREDITO
A	01						GASTOS DE PERSONAL	4.103.000.000	4.103.000.000
A	01	01					PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE		
A	01	01	01				SALARIO	2.843.000.000	2.843.000.000
A	01	01	01	001			FACTORES SALARIALES COMUNES	2.843.000.000	2.843.000.000
A	01	01	01	001	001	10	SUELDO BÁSICO		1.950.000.000
A	01	01	01	001	002	10	GASTOS DE REPRESENTACIÓN		25.000.000
A	01	01	01	001	003	10	PRIMA TÉCNICA SALARIAL		55.000.000
A	01	01	01	001	004	10	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN		27.000.000
A	01	01	01	001	005	10	AUXILIO DE TRANSPORTE		21.000.000
A	01	01	01	001	006	10	PRIMA DE SERVICIO		20.000.000
A	01	01	01	001	007	10	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS		45.000.000
A	01	01	01	001	008	10	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS		40.000.000
A	01	01	01	001	009	10	PRIMA DE NAVIDAD		560.000.000
A	01	01	01	001	010	10	PRIMA DE VACACIONES		100.000.000
A	01	01	02				CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	1.253.000.000	1.253.000.000
A	01	01	02				CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	1.253.000.000	1.253.000.000
A	01	01	02	001		10	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES		347.000.000
A	01	01	02	002		10	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD		254.000.000
A	01	01	02	003		10	AUXILIO DE CESANTÍAS		340.000.000
A	01	01	02	004		10	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR		123.000.000
A	01	01	02	005		10	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES		5.000.000
A	01	01	02	006		10	APORTES AL ICBF		98.000.000
A	01	01	02	007		10	APORTES AL SENA		21.000.000
A	01	01	02	008		10	APORTES A LA ESAP		21.000.000
A	01	01	02	009		10	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS		44.000.000
A	01	01	03				REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	7.000.000	7.000.000
A	01	01	03	001			PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	5.000.000	5.000.000
1	01	01	03	001	002	10	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES		5.000.000
A	01	01	03	005		10	PRIMA DE RIESGO		2.000.000

Artículo 2. Con base en la desagregación mencionada en el artículo primero de la presente resolución, el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía - Unidad Gestión General o quien este delegue, podrá efectuar las desagregaciones en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-nación, de acuerdo con los requerimiento de la entidad y a fin de conseguir un ágil y eficiente manejo de la ejecución presupuestal

Artículo 3. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 02 días del mes de Noviembre de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Andrea Benavides Mayorca
Subdirectora
Subdirección Administrativa y Financiera

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Jenny Paola Babativa Rodríguez

Revisó: Claudia Janeth Sierra Tovar, Omar Carmona Arias, Andrea Benavides Mayorca

Aprobó: Andrea Benavides Mayorca